

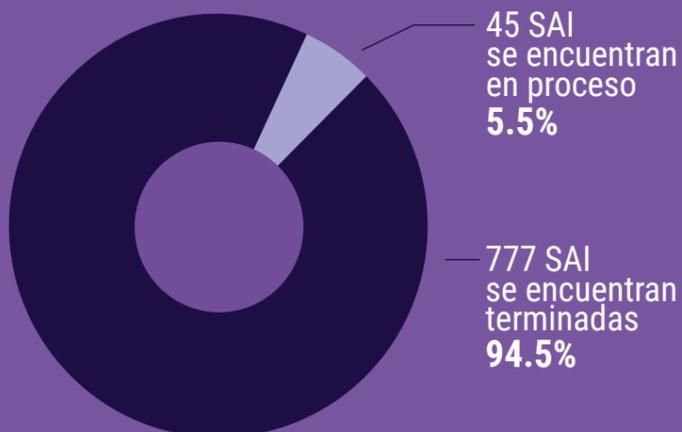
¿Sabías que...?



De acuerdo con el artículo 71 de la Ley General de Transparencia, el SAT debe publicar en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. La información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales también debe ser publicada.

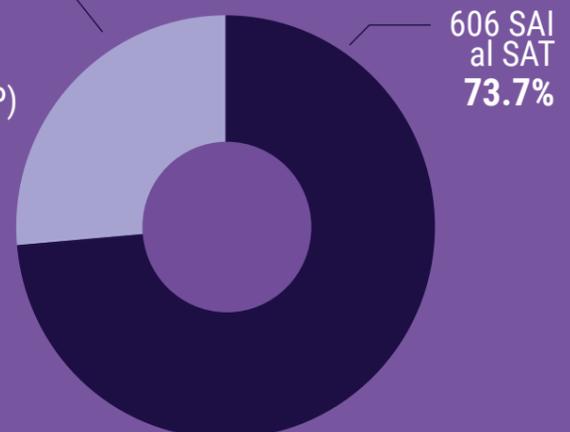
Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) relacionadas con créditos fiscales

Del 8 de julio del 2004 al 31 de enero de 2022



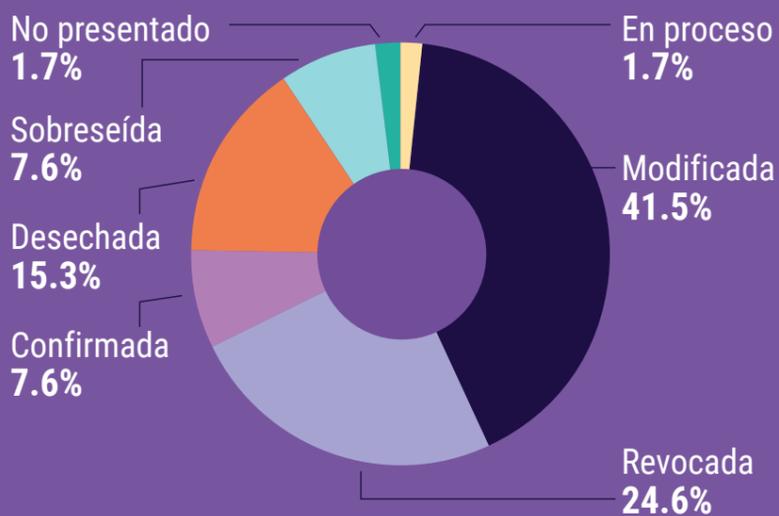
Estas solicitudes se han dirigido a 2 Sujetos Obligados del orden federal

216 SAI
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
26.3%



A las solicitudes concluidas se han interpuesto 118 recursos de revisión

a las respuestas negativas dadas por el SAT y por la SHCP en 14.3% de las solicitudes; cuyo sentido de la resolución emitida por el INAI es:



Datos al 31 de enero de 2022

El INAI instruyó la publicación y entrega de la información sustancial para conocer quiénes se benefician de las condonaciones de créditos fiscales.



Solo hay 3 casos en los que el INAI confirmó la clasificación de la información, no su totalidad, sino algunos aspectos; ordenando la apertura de la información relativa a los beneficiarios de esas condonaciones.

En el SIPOT se ha publicado al tercer trimestre de 2020 la siguiente información sobre el tema por parte del SAT.



- 402,973 registros de Cancelación de Adeudos
- 19 de Condonación de IVA
- 26,109 de Condonación de multas
- 15 de Condonación parcial de créditos fiscales
- 1 de Condonación de recargos derivado de un ajuste a los precios o montos de contraprestaciones
- De los cuales, 159,951 fueron personas físicas
- y 269,166 personas morales.



Infografía: